**Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).**

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día veintiocho de junio de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **0211-2018-SGS** de fecha veintiséis de junio del corriente año, presentada por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** en la que requiere: *“La compraventa el expediente \_\_\_\_\_\_ contenida en el expediente \_\_\_\_\_\_\_\_”.*

**CONSIDERANDO**:

1. Que mediante resolución pronunciada por esta unidad a las ocho horas y cincuenta minutos de fecha veintiocho de junio del corriente año se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP).
2. Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** del requirente y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivos de esta Institución, para que la información se localizara y se enviara a esta Unidad.
3. Que el Área de Gestión Documental y Archivos envió fotocopia de la Escritura Pública de Compraventa contenida en el expediente con número de referencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Dicho documento se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**
2. Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento detallado en el romano **III)**.

**NOTIFÍQUESE.-**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Sussethy Gámez de Ávalos, jefe en funciones Unidad de Acceso a la Información.**